PROCESO EJECUTIVO
RDO. No. 2021-552

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Once (11) de mayo de dos mil l veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante en escrito allegado oportunamente manifiesta que interpone recurso de reposición y el de apelación en contra del auto que decreto una medida cautelar solicitada por el accionante.

Su inconformidad radica en que dentro del presente proceso ya se había decretado una medida de embargo, en la que se afectó la cuenta personal e su cliente y en la que se retuvo la suma de $ 1.996.000.oo la que se encuentra en la cuenta del banco agrario desde la fecha 06 de diciembre del 2021.

Frente a los pronunciamientos de la recurrente y revisado nuevamente el expediente Digital encuentra el despacho que por auto del 22 de febrero de 2023 este despacho decreto el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente,
que devengue el demandado WISTON EDUARDO AVENDAÑO GARCIA.

Igualmente se observa que este juzgado fue vinculado en una tutela por no haberle dado tramite, precisamente a esa medida; que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga en providencia del 1º de marzo 2023, encontró que la medida si se había decretado por parte de este despacho judicial y la fallo como hecho superado.

Luego el despacho atendió la solicitud del acreedor, y así lo entendió el superior al fallarla como hecho superado.

Por tal razón este despacho no revocara el auto impugnado.

Ahora como también interpone Recurso de apelación se le negara este pedimento toda vez que es un proceso de mínima cuantía y por ende de única instancia

Con fundamento en lo expuesto,

el Juzgado Trece Civil Municipal del Bucaramanga:

R E S U E L V E:

PRIMERO: No Reponer la providencia censurada del 22 de febrero de dos mil veintitrés (2023) por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Negar el recurso de apelación toda vez que es un proceso de mínima cuantía y por ende de única instancia.

Notifíquese y cúmplase.

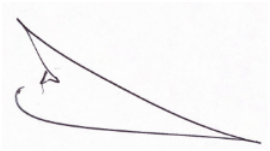

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ